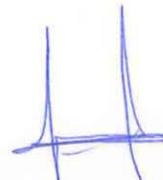
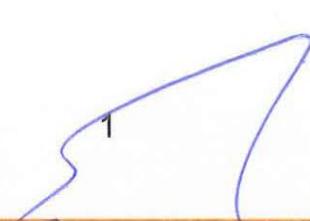
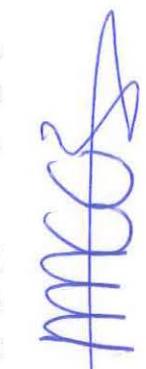


IEPC/CPPyAP15/2021

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, RESPECTO A LA SOLICITUD PLANTEADA POR LA COALICIÓN TOTAL DENOMINADA “JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN DURANGO”, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO Y MORENA, PARA REGISTRAR LA PLATAFORMA ELECTORAL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 – 2021.**

**ANTECEDENTES**

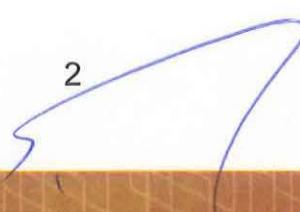
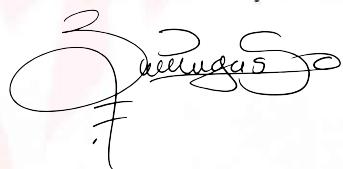
1. El siete de agosto de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG188/2020, por el que aprobó el Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2020 – 2021.
2. Con fecha veintiuno de septiembre de dos mil veinte, en sesión extraordinaria número quince, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, mediante Acuerdo IEPC/CG26/2020, aprobó el Calendario del Proceso Electoral local y concurrente 2020 – 2021.
3. El primero de noviembre de dos mil veinte, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 87, numeral 1 y 164, numeral 1, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, el Órgano Superior de Dirección del Instituto, celebró Sesión Especial a través de la cual dio inicio formal al Proceso Electoral Local 2020 – 2021.
4. Con fecha siete de enero de dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria número uno, la Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, mediante Dictamen número IEPC/CPPyAP02/2021, aprobó la solicitud de registro del convenio de coalición total denominada “Juntos Haremos Historia en Durango”, presentada por los partidos políticos del Trabajo y MORENA.
5. Con fecha ocho de enero de dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria número dos, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, mediante Acuerdo IEPC/CG03/2021, aprobó la solicitud planteada por los partidos políticos del Trabajo y MORENA, para registrar el Convenio de Coalición Total denominada “Juntos Haremos Historia en Durango”, para postular candidaturas en el marco del Proceso Electoral Local 2020-2021.



Con base en los antecedentes que preceden y toda vez que el Consejo General de este Instituto Electoral debe dar respuesta a la solicitud de registro de la Plataforma Electoral de la coalición total denominada "Juntos Haremos Historia en Durango", integrada por los partidos políticos del Trabajo y MORENA, la Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, como órgano auxiliar, estima conducente proponer a dicho Órgano Máximo de Dirección, el presente, de conformidad con los siguientes:

### CONSIDERANDOS

- I. De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo, Base I, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Partidos Políticos son entidades de interés público y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.
- II. Que los artículos 41, base V, apartado A y 116 de la Constitución Federal, en relación con el artículo 138, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como con lo dispuesto por el artículo 30, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y el arábigo 75, numeral 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, establecen como principios rectores de la materia electoral la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.
- III Que en atención a lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, incisos b) y f) de la Ley General de Partidos Políticos, los institutos políticos tienen el derecho de participar en las elecciones conforme lo dispone la Constitución General y la normativa electoral aplicable.
- IV. Que en este sentido y al tenor de lo que establecen los artículos 25, numeral 1, inciso j) de la Ley General de Partidos Políticos y 29, numeral 1, fracción VIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, es obligación de los partidos políticos publicar y difundir en las demarcaciones electorales en que participen, la Plataforma Electoral que él y sus candidaturas sostendrán en la elección de que se trate.
- V. Que el artículo 26, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los poderes Ejecutivo y Legislativo de los estados de la República se integrarán y organizarán conforme lo determina la Constitución y las constituciones de cada estado.



**VI.** Que en términos de lo dispuesto por el artículo 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, esta Ley, las constituciones y leyes locales; son profesionales en su desempeño; se rigen por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, siendo autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución, esta Ley y las leyes locales correspondientes.

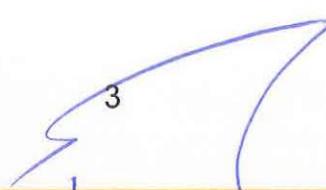
**VII.** Que el artículo 39, numeral 1, incisos i) y j), de la Ley General de Partidos Políticos, establece para los Partidos Políticos la obligación de presentar una Plataforma Electoral, para cada elección en que participe, sustentada en su declaración de principios y programa de acción, así como la obligación de sus candidaturas de sostener y difundir la Plataforma Electoral durante la campaña electoral en que participen.

**VIII.** Que el artículo 138, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango señala que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango es la autoridad que tiene a su cargo la organización de las elecciones, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Constitución federal, y demás leyes, y goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

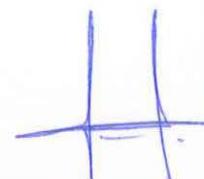
**IX.** Que los Partidos Políticos son entidades de interés público y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y, como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, según lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

**X.** Que conforme lo dispuesto por el artículo 26, numeral 5 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, los partidos políticos se rigen internamente por sus documentos básicos y tienen la libertad de organizarse y determinarse conforme a las normas establecidas en la Constitución Federal, la Constitución Local, la ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y sus estatutos.

**XI.** Que de conformidad con el artículo 81 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, es el Órgano de Dirección Superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones



3



constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, independencia, máxima publicidad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto.

**XII.** Que de acuerdo con el artículo 86, numerales 1 y 2 de la citada ley electoral local, las comisiones del Consejo General del Instituto, son órganos auxiliares del mencionado Órgano Máximo de Dirección y en todos los asuntos de su competencia deberán emitir un proyecto de acuerdo, resolución o un dictamen, que debe ser sometido a la consideración del propio Consejo General.

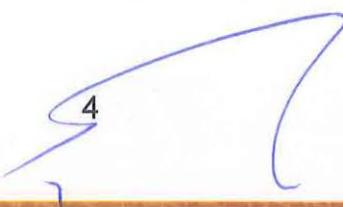
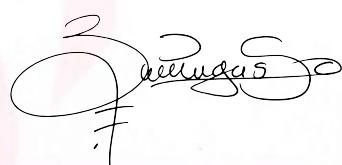
**XIII.** Entre las atribuciones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, señaladas en el artículo 88, fracción XXIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, se encuentra la de registrar la Plataforma Electoral que las candidaturas de los partidos políticos sostendrán en la campaña electoral, por lo que se encuentra facultado para pronunciarse respecto de la solicitud de registro de la Plataforma Electoral presentada por la coalición total "Juntos Haremos Historia en Durango", integrada por los partidos políticos del Trabajo y MORENA, en el Proceso Electoral Local 2020-2021.

Asimismo, de acuerdo con la fracción XV del artículo 88, relacionado con el ordinal 86 de la ley electoral local en cita, el Consejo General de este Instituto tiene la atribución de aprobar, en su caso, los dictámenes y proyectos de acuerdo o resolución que emitan las comisiones que haya integrado el propio Órgano Máximo de Dirección.

**XIV.** La Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango es de carácter permanente, y tiene como atribuciones, discutir y aprobar los proyectos de acuerdo que deba conocer en última instancia interna el Órgano Máximo de Dirección; lo anterior, de conformidad con los artículos 3, 5, 7 y 13 del Reglamento de Comisiones del Consejo General.

**XV.** Que de conformidad con el artículo 38 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, es competencia de la Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas del Consejo General de este Organismo Público Electoral, conocer y aprobar, en su caso, los dictámenes y proyectos de acuerdo o resolución de asuntos relativos a los partidos políticos y agrupaciones políticas.

Por tanto, si el presente se refiere a la solicitud de registro de la Plataforma Electoral presentada por la



4



coalición total "Juntos Haremos Historia en Durango", integrada por los partidos políticos del Trabajo y MORENA, en el marco del Proceso Electoral Local 2020-2021, resulta congruente, lógico y además legal, que la Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, conozca en un primer momento de este aspecto o acto que la ley electoral considera como preparatorio del proceso comicial.

En el mismo sentido, en los términos del artículo 23, numeral 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, los representantes de los partidos políticos con registro o acreditación ante el Instituto, participan con derecho a voz como integrantes de la misma; de manera que las sesiones de la citada Comisión, constituyen un espacio abierto al diálogo y de discusión amplia que permite a los partidos políticos una importante participación en los asuntos de su interés; de modo que en la correspondiente sesión en la que aborde el presente acuerdo, los representantes de los institutos políticos tendrán la posibilidad de conocer y discutir lo concerniente a este importante tema, sin perjuicio de que lo puedan abordar posteriormente en la respectiva sesión del Consejo General.

**XVI.** Que de una interpretación armónica, sistemática y funcional de los artículos 163 y 164 de la Ley comicial local, el Proceso Electoral se puede definir como el conjunto de actos ordenados por la Constitución y esta Ley, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos con registro o acreditación y los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los integrantes de los ayuntamientos del Estado.

En ese sentido, resulta adecuado señalar que el Proceso Electoral Local comprende las etapas siguientes:

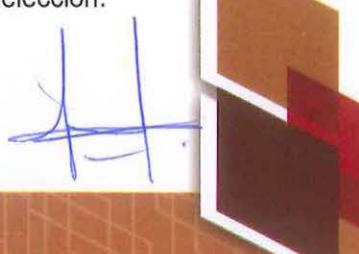
- I. Preparación de la elección;
- II. Jornada electoral, y
- III. Resultados y declaraciones de validez de las elecciones.

En ese orden de ideas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165, numeral 1, fracción VII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, el registro de la Plataforma Electoral mínima por los partidos políticos, constituye un acto indispensable dentro de la etapa de la preparación de la elección.

**XVII.** En el mismo sentido, el artículo 185 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, establece que para el registro de candidaturas a todo cargo de elección popular, el partido político postulante, deberá presentar y obtener el registro de la Plataforma Electoral que sus candidaturas sostendrán a lo largo de las campañas y señala además que, deberá presentarse para su registro ante el Consejo General, dentro de los quince primeros días de enero del año de la elección.



5



Aunado a lo anterior, el referido precepto legal establece que el Consejo General, expedirá constancia del registro de las plataformas electorales a cada partido político o coalición que haya presentado en tiempo.

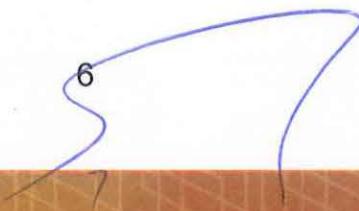
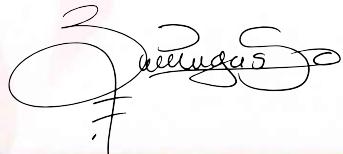
**XVIII.** Que el artículo 274 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, señala lo requisitos que deberán cumplimentarse en la presentación de la Plataforma Electoral, debiéndose ajustar a lo previsto en el artículo 236 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de conformidad con lo siguiente:

- a) Presentarse ante el Presidente del Consejo General, o en su ausencia, ante el Secretario Ejecutivo.
- b) Estar suscrita por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, órgano equivalente o estatutariamente facultado del partido, o por el representante del partido ante el Consejo General.
- c) Presentarse por escrito y en medio magnético con extensión .doc, acompañada de la documentación que acredite que fue aprobada por el órgano partidario competente, misma que consistirá, al menos, en lo siguiente:
  - I. Convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano responsable de la aprobación de la Plataforma Electoral, y
  - II. En su caso, convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano que autorizó convocar a la instancia facultada para aprobar dicha plataforma.

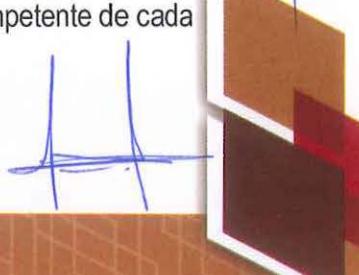
Asimismo, el artículo 236 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que para el registro de candidaturas a todo cargo de elección popular, el partido político postulante deberá presentar y obtener el registro de la Plataforma Electoral que sus candidaturas sostendrán a lo largo de las campañas, además de que la Plataforma Electoral deberá presentarse para su registro ante el Consejo General, dentro de los quince primeros días de enero del año de la elección, expidiendo constancia de su registro.

En el mismo orden de ideas, como se refirió en antecedentes, los partidos políticos del Trabajo y MORENA, presentaron solicitud de registro de un convenio de coalición total, con la finalidad de postular candidaturas a diputaciones locales, en el marco del Proceso Electoral Local 2020-2021, el cual fue aprobado por el Órgano Superior de Dirección de este Instituto Electoral, mediante el Acuerdo IEPC/CG03/2021.

Así, la Plataforma Electoral presentada por la coalición "Juntos Haremos Historia en Durango", integrada por los partidos políticos del Trabajo y MORENA, cumple con lo establecido en los artículos 236 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales y 274 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, ya que del análisis de la documentación se desprende que fue presentada por las personas legalmente facultadas para ello, así como la documentación que acredita que el órgano competente de cada



6



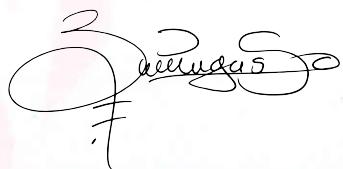
partido político integrante de la coalición, sesionó válidamente y aprobó la plataforma electoral, conforme a lo siguiente:

**Por el Partido del Trabajo:**

- Convocatoria de la sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional, celebrada el día nueve de diciembre de dos mil veinte.
- Acta de la sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional, celebrada el día nueve de diciembre de dos mil veinte a las veinte horas, por la que, se aprobó la plataforma electoral de la coalición total, con el partido político MORENA, para la elección de diputaciones locales, en el Estado de Durango, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- Lista de asistencia de la sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional, celebrada el día nueve de diciembre de dos mil veinte.
- Convocatoria de la sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de diciembre de dos mil veinte.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de diciembre de dos mil veinte, a las veintiún horas, mediante la cual se resolvió ratificar la aprobación de la plataforma electoral de la coalición total, con el partido político MORENA, para la elección de diputaciones locales, en el Estado de Durango, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- Lista de asistencia de la sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de diciembre de dos mil veinte.
- Convenio de coalición total, en el cual establece que se utilice como plataforma electoral la de MORENA para el Estado de Durango 2020-2021.

**Por MORENA:**

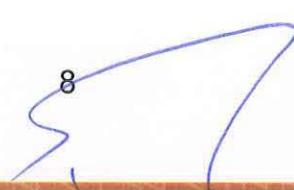
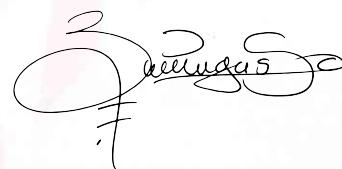
- Convocatoria de la sesión extraordinaria del Consejo Nacional de MORENA, celebrada el quince de noviembre de dos mil veinte, a las nueve horas.
- Acta de la sesión extraordinaria del Consejo Nacional de MORENA, celebrada del quince al diecisiete de noviembre de dos mil veinte, a las nueve horas, mediante la cual se resolvió facultar al Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, para aprobar las plataformas electorales para aquellas entidades federativas, que requieran dicho documento.
- Convocatoria de la XVII sesión urgente del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, celebrada el veinte de diciembre a las diecisiete horas, así como el respectivo orden del día, en el que entre otros temas aborda, el relativo a la aprobación de la presentación, discusión y en su caso, aprobación de la plataforma electoral para el proceso electoral 2020-2021 en el Estado de Durango.
- Acta de la XVII sesión urgente del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, celebrada el veinte de diciembre a las diecisiete horas con trece minutos, a distancia, mediante la plataforma Zoom, por la que se aprobó la plataforma electoral para el proceso electoral 2020-2021 en el Estado de Durango.
- Lista de asistencia de la XVII sesión urgente del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, celebrada el veinte de diciembre a las diecisiete horas, a distancia, mediante la plataforma Zoom.



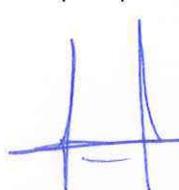
- Convenio de coalición total, en el cual establece que se utilice como plataforma electoral la de MORENA para el Estado de Durango 2020-2021.

**XIX.** En razón de lo anterior, una vez analizada la Plataforma Electoral presentada por la coalición total “Juntos Haremos Historia en Durango”, integrada por los partidos políticos del Trabajo y MORENA, busca construir una propuesta posneoliberal y de convertirla en un modelo viable de desarrollo económico, ordenamiento político y convivencia entre los sectores sociales. Debemos demostrar que sin autoritarismo es posible imprimir un rumbo nacional; que la modernidad puede ser forjada desde abajo y sin excluir a nadie y que el desarrollo no tiene porqué ser contrario a la justicia social, con base en los siguientes principios:

- **Honradez y honestidad.** - La corrupción ha sido el principal inhibidor del crecimiento económico. Por eso estamos empeñados, en primer lugar, en acabar con la corrupción en toda la administración pública, no sólo la corrupción monetaria sino la que conllevan la simulación y la mentira.
- **No al gobierno rico con pueblo pobre.** - El saqueo del presupuesto y los lujos de los altos funcionarios consumieron los recursos que debieron emplearse en el cumplimiento de las obligaciones del Estado para con la población, particularmente con los más desposeídos, y en poner fin a los dispendios con una política de austeridad republicana.
- **Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie.** - Desempeñar el poder con estricto acatamiento al orden legal, la separación de poderes, el respeto al pacto federal, en observancia de los derechos sociales, colectivos y sociales, empezando por los derechos humanos, y el fin de la represión política; nada por la fuerza; todo, por la razón; solución de los conflictos mediante el diálogo; fin de los privilegios ante la ley y cese de los fueros.
- **Economía para el bienestar.** - Retomaremos el camino del crecimiento con austeridad y sin corrupción, disciplina fiscal, cese del endeudamiento, respeto a las decisiones autónomas del Banco de México, creación de empleos, fortalecimiento del mercado interno, impulso al agro, a la investigación, la ciencia y la educación.
- **El mercado no sustituye al Estado.** - El Estado recuperará su fortaleza como garante de la soberanía, la estabilidad y el estado de derecho, como árbitro de los conflictos, como generador de políticas públicas coherentes y como articulador de los propósitos nacionales.
- **Por el bien de todos, primero los pobres.** - La Cuarta Transformación se ha propuesto separar el poder político del poder económico.
- **No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera.** - Propugnan la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de los adultos mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; rechazamos toda forma de discriminación por características físicas, posición social, escolaridad, religión, idioma, cultura, lugar de origen, preferencia política e ideológica, identidad de género, orientación y preferencia sexual.
- **No puede haber paz sin justicia.** - Estamos aplicando ya un nuevo paradigma en materia de paz y seguridad que se plantea como prioridades restarle base social a la criminalidad mediante la incorporación masiva de jóvenes al estudio y al trabajo para apartarlos de conductas antisociales; recuperación del principio de



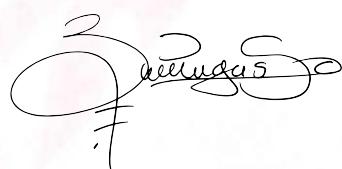
8



reinserción social; fin de la "guerra contra las drogas" y adopción de una estrategia de prevención y tratamiento de adicciones; impulso a procesos regionales de pacificación con esclarecimiento, justicia, reparación, garantía de no repetición y reconciliación nacional, y medidas contra el lavado de dinero e inteligencia policial

- **El respeto al derecho ajeno es la paz.** - México ha recuperado los principios que hicieron de su política exterior un ejemplo mundial: no intervención, autodeterminación, relaciones con todos los pueblos basadas en la cooperación para el desarrollo, solución pacífica de los conflictos mediante el diálogo y rechazo a la violencia y a la guerra, respeto a los derechos humanos.
- **No más migración por hambre o por violencia.** - Aspiramos a ofrecer a todos los ciudadanos las condiciones adecuadas para que puedan vivir con dignidad y seguridad en la tierra en la que nacieron. Nuestros consulados en Estados Unidos funcionarán como defensorías del migrante y lograremos que nadie más tenga que dejar su lugar de origen para ganarse la vida o buscar refugio en otros países. México tiene una larga tradición como tierra de asilo y refugio que ha salvado innumerables vidas y enriquecido al país.
- **Democracia significa el poder del pueblo.** - Seguiremos fortaleciendo a la democracia participativa para socializar el poder político e involucrar a la sociedad en las grandes decisiones nacionales.
- **Ética, libertad, confianza.** - El quehacer nacional en su conjunto el económico, el político, el social, el cultural no debe ser orientado a alcanzar a otros países, a multiplicar de manera irracional y acrítica la producción, la distribución y el consumo, a embellecer los indicadores y mucho menos a concentrar la riqueza en unas cuantas manos, sino al bienestar de la población.
- **Política y gobierno**
  - **Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad.** - Mediante un combate total y frontal a las prácticas del desvío de recursos, la concesión de beneficios a terceros a cambio de gratificaciones, la extorsión a personas físicas o morales, el tráfico de influencias, el amiguismo, el compadrazgo, la exención de obligaciones y de trámites y el aprovechamiento del cargo o función para lograr cualquier beneficio personal o de grupo.
  - **Recuperar el estado de derecho.** - No se tolerarán las faltas de observancia a las leyes y reglamentos por parte de funcionarios y empleados públicos; éstas darán lugar a las sanciones administrativas que correspondan y serán turnadas, en los casos que lo ameriten, a la Fiscalía General de la República.
  - **Separar el poder político del poder económico.** - Separar esos dos ámbitos y restaurar el principio constitucional de que "todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste"
  - **Cambio de paradigma en seguridad.** - Con la convicción de que la violencia engendra más violencia, y tomando en cuenta el justificado reclamo ciudadano por la inseguridad, el actual gobierno decidió cambiar las medidas de guerra por una política de paz y seguridad integral que ataque las raíces mismas del descontrol delictivo y de la pérdida de seguridad y que tenga como objetivo inmediato la reducción de los índices delictivos.

M662



9



- **Hacia una democracia participativa.** - No es suficiente con que la sociedad esté informada y atenta; debe, además, participar e involucrarse en las decisiones relevantes de quienes la representan en la función pública; debe borrarse para siempre la separación entre el pueblo y el gobierno.
- **Revocación del mandato.** - El principio constitucional que señala el derecho del pueblo de cambiar "en todo tiempo" la forma de su gobierno no ha tenido, en la práctica, ninguna posibilidad de concretarse. Por eso es necesario fortalecer aún más a este mecanismo, para que verdaderamente exista una forma efectiva de control de los mandantes sobre los mandatarios y de corrección de inefficiencias y de malas prácticas y actitudes en el ejercicio gubernamental en todos los niveles.
- **Consulta popular.** - Es necesario fortalecer y modificar los mecanismos vigentes para que, desde el gobierno y la ciudadanía, se pueda someter a consulta todas las decisiones estratégicas de interés nacional.
- **Política exterior: recuperación de los principios.** - Mantendremos la relación bilateral con Estados Unidos basada en el respeto mutuo, la cooperación para el desarrollo y la búsqueda negociada de soluciones a problemas comunes, entre los cuales los más significativos son sin duda los fenómenos migratorios de Sur a Norte, las situaciones adversas que enfrentan millones de mexicanos que viven en el país vecino y las expresiones de la delincuencia transnacional: el tráfico de personas y el trasiego de armas, drogas ilícitas y divisas.
- **Política social**
  - **Construir un país con bienestar.** - El objetivo más importante de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. En última instancia, la lucha contra la corrupción y la frivolidad, la construcción de la paz y la seguridad, los proyectos regionales y los programas sectoriales que operan los gobiernos dimanados de nuestro movimiento están orientados a ese propósito sexenal.
  - **Desarrollo sostenible.** - Nos guiamos por una idea de desarrollo que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno.
  - **Derecho a la educación.** - Compromiso a mejorar las condiciones materiales de las escuelas del país, a garantizar el acceso de todos los jóvenes a la educación y a revertir la mal llamada reforma educativa. La Secretaría de Educación Pública tiene la tarea de dignificar los centros escolares y el Ejecutivo federal, el Congreso de la Unión y el magisterio nacional se encuentran en un proceso de diálogo para construir un nuevo marco legal para la enseñanza.
- **Economía**
  - **Detonar el crecimiento en el México Post COVID 19.** - Nuestra meta es fomentar las acciones necesarias suficientes para recuperar e incluso superar los niveles de crecimiento y bienestar previos a la pandemia.
  - **Mantener finanzas sanas.** - No se gastará más dinero del que ingrese a la hacienda pública. Los recursos destinados a financiar los programas sociales provendrán de lo que se ahorre con el combate a la corrupción y la eliminación de gastos suntuarios, desperdicio de recursos y robo de

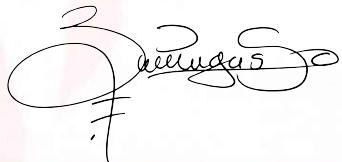
combustibles, además, en materia de política monetaria se seguirá respetando la autonomía del Banco de México.

- **No más incrementos impositivos.** - No habrá incrementos de impuestos en términos reales ni aumentos a los precios de los combustibles por encima de la inflación.
- **Respeto a los contratos existentes y aliento a la inversión privada.** - Se respetan los contratos suscritos por administraciones anteriores, salvo que se comprobara que fueron obtenidos mediante prácticas corruptas, en cuyo caso se denunciarán ante las instancias correspondientes.
- **Rescate del sector energético.** - Un propósito de importancia estratégica es el rescate de Pemex y la CFE para que vuelvan a operar como palancas del desarrollo nacional.
- **Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo.** - El fortalecimiento del mercado interno, lo que se conseguirá con una política de recuperación salarial y una estrategia de creación masiva de empleos productivos, permanentes y bien remunerados.
- **Ciencia y tecnología.** - Seguiremos promoviendo la investigación científica y tecnológica; el apoyo a estudiantes y académicos con becas y otros estímulos en bien del conocimiento.
- **El deporte es salud, cohesión social y orgullo nacional.** - Los deportistas destacados en diversas disciplinas que representan al país en competencias internacionales, son un orgullo nacional, por lo que deben ser apoyados por el Estado de forma transparente. Los deportistas de alto rendimiento deben ser atendidos y tener entrenadores y recursos.

XX. En razón de lo anterior, esta Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas considera que la coalición total "Juntos Haremos Historia en Durango", integrada por los partidos políticos del Trabajo y MORENA, cumple con la normatividad relativa a la presentación de la solicitud de registro de la Plataforma Electoral que sostendrán sus candidaturas en el marco del Proceso Electoral Local 2020-2021, en consecuencia, determina procedente la aprobación de su registro.

Por último, esta instancia colegiada determina oportuno turnar el presente Dictamen al Consejero Presidente para que por su conducto se presente a consideración del Consejo General y sea dicho órgano colegiado quien resuelva en definitiva.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 30, 98 y 236 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23, 25 y 39 de la Ley General de Partidos Políticos; 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 274 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 25, 26, 29, 75, 81, 86, 88, 163, 164, 165, 185 y demás relativos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; 38 del Reglamento Interior; 3, 5, 7, 13 y 23 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y Participación Ciudadana del Estado de Durango, esta Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas emite el siguiente:



## DICTAMEN

**PRIMERO.** Resulta procedente la solicitud planteada por la coalición total "Juntos Haremos Historia en Durango", integrada por los partidos políticos del Trabajo y MORENA, para registrar la Plataforma Electoral que sostendrán sus candidaturas durante la campaña electoral en el Proceso Electoral Local 2020 – 2021.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario de la Comisión, remita esta determinación al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, para que por su conducto se presente a consideración del Órgano Superior de Dirección y sea éste quien resuelva en definitiva la solicitud en comento.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria virtual número dos de la Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, a través de la plataforma de comunicación videoconferencia Telmex, de fecha dos de febrero de dos mil veintiuno, por votación unánime del y las integrantes de dicha comisión, ante el Secretario, quien da fe. -----

POR LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS

LIC. DAVID ALONSO ARÁMBULA QUIÑONES  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

MTRA. MARÍA CRISTINA DE GUADALUPE  
CAMPOS ZAVALA  
CONSEJERA ELECTORAL E INTEGRANTE  
DE LA COMISIÓN

LIC. LAURA FABIOLA BRINGAS SÁNCHEZ  
CONSEJERA ELECTORAL E INTEGRANTE  
DE LA COMISIÓN

LIC. RAÚL ROSAS VELÁZQUEZ  
SECRETARIO